

**TRAS 9 MESES SALTÁNDOSE EL CONVENIO COLECTIVO,
SIN PROGRAMACIÓN DE VACACIONES, PERMISOS, FESTIVOS...**

REUNIÓN CALENDARIO LABORAL

¿CASUALIDAD? O, ¿POR FIN HAN ENTENDIDO QUE HAY QUE NEGOCIAR VACACIONES, PERMISOS, FESTIVOS...?

PUES NO: SE HAN VISTO FORZADOS POR EL CONFLICTO COLECTIVO PRESENTADO POR CCOO Y UGT CAMINO DE LA AUDIENCIA NACIONAL

El martes 2 de junio la empresa ha convocado a CCOO, UGT, CSIF y SL a una reunión de la Comisión de Tiempo de Trabajo para negociar ¡por fin! el Calendario Laboral. Esta vez aciertan en el formato que mandata el Convenio: la Comisión de Tiempo de Trabajo, **pero la vuelven a liar. Se ve que es su naturaleza:** convocan con fin de semana por medio, con un documento que es más de lo mismo de años anteriores (para salvar el trámite y decir que proponen algo) y con invitados a su antojo, como si la negociación colectiva fuera su cortijo particular (como ocurre en todas las áreas de la empresa en el nuevo estilo de dirección impuesto por Serrano y sus directivos anti-postalones).

La convocatoria NO ES CASUALIDAD, NI RESPONDE A QUE, POR FIN, HAYAN VISTO LA LUZ DEL RESPETO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA. La empresa lo hace OBLIGADA por la presión de la denuncia que CCOO y UGT hemos realizado ante la Comisión Paritaria como paso previo al Conflicto Colectivo que, en cualquier caso, acabará en la Audiencia Nacional.

La poca sensibilidad y el escaso esfuerzo que hace la empresa en el cumplimiento de sus compromisos (sábados, 2% y fondos, rurales sin seguridad, Bolsas agotadas, Plan de Igualdad, fraude de ley a miles en la contratación, entre ellos), **ya no es una novedad** en la actualidad. El presidente, y su equipo, ha venido para hacer su marketing vestido de autobombo y aplausos pagados millonariamente. **Por eso no extraña que 9 meses después de la fecha mandatada por el Convenio Colectivo**, por tanto, saltándose la legalidad, sigue sin negociar el Calendario Laboral (vacaciones, asuntos propios, permisos, festivos, campañas, etc...) y **los trabajadores/as sin saber cómo planificar su vida personal y familiar.** No es su prioridad.

ACCIÓN DE CCOO Y UGT



A LA COMISIÓN PARITARIA DEL II CONVENIO
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E.
VÍA DUBLIN, 7
28042 CAMPO DE LAS NACIONES
MADRID

Rogio Martín Blanco, con DNI núm. 09.301.4054, Secretario General del Sector Postal de CCOO, con domicilio en esta localidad, C/ Prama núm. 50, 1º Izq. y C/P 28015, como mejor proceda en Derecho,
José Manuel Sayagás Román, con DNI núm. 07.714.1994, Secretario Federal del Sector Postal de la Federación de Servicios Públicos de UGT, con domicilio en Madrid, Avda. América núm. 25, 3ª planta, 28002, como mejor proceda, comparemos y DECIMOS

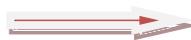
Que, mediante el presente escrito sometemos a esta digna la cuestión suscitada por la aplicación de los arts. 18.2.A) y 54 del II Convenio Colectivo de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., así como del apartado 2 del Anexo IV.A, que regula el calendario laboral y las vacaciones, de acuerdo con lo previsto en el art. 15 c) del mismo y con carácter previo al planteamiento de demanda de conflicto colectivo.

Se basa la pretensión en los siguientes

HECHOS

ESUMERO.- Por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 10-6-2011 se aprobó el II Convenio Colectivo de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, incluyendo sus Anexos B) (C.E. de 2010-2011), con fecha de efectos a 1-7-2011, y actualizaciones prorrogadas.

En relación al calendario laboral, el art. 54 del citado convenio establece:
*Artículo 54. Calendario Laboral.



REACCIÓN DE LA EMPRESA



Estado Social y Democrático

Por medio de la presente la Comisión Paritaria, en virtud de la Comisión de Tiempo de Trabajo de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., con domicilio en esta localidad, C/ Prama núm. 50, 1º Izq. y C/P 28015, como mejor proceda en Derecho,

Respectivamente VOTAMOS Y DECIMOS:
Que, en virtud del artículo 15 del Convenio Colectivo de 2011 que regula el calendario laboral y las vacaciones, de acuerdo con lo previsto en el art. 15 c) del mismo y con carácter previo al planteamiento de demanda de conflicto colectivo.

MADRID, 23 de mayo de 2020.
SECRETARÍA GENERAL DE CCOO, UGT, CSIF, SINDICATO LIBRE Y CDT.



A VER SI ESTA VEZ NO CONFUNDEN “TERTULIAS DE OPINIÓN” CON NEGOCIAR. AUNQUE, VISTO LO VISTO...